

LEY N.º 4213

Presupuesto de la Dirección de Desagües para 1934

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Fíjase en la cantidad de novecientos noventa y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 998.500 $\frac{m}{n}$), el Presupuesto ordinario de sueldos y gastos de la Dirección de Desagües para el período del año económico de 1934 distribuída en los siguientes incisos:

INCISO I

ADMINISTRACION GENERAL

ITEM 1.º

Secretaría

Part.	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
1	Administrador Secretario	1	1.100	1.100		
2	Contador	1	700	700		
3	Asesor Letrado	1	500	500		
4	Encargado de Mesa de Entradas y dactilógrafo	1	500	500		
5	Comprador	1	500	500		
6	Auxiliar de primera	3	350	1.050		
7	Auxiliar de tercera	1	280	280		
8	Escribiente	1	200	200		
9	Ordenanza	1	160	160		
10	Mensajero	1	120	120		
<i>Total de Item</i>				5.110		61.320

ITEM 2.º

Oficina de Padrones

1	Jefe (Escribano)	1	600	600		
2	Encargado de Registro	2	455	910		
3	Encargado de la Mesa de Entradas	1	400	400		
4	Auxiliar de cuarta	2	260	520		
5	Ordenanza	1	160	160		
<i>Total del Item</i>				2.590		31.080

ITEM 3.º

Oficina Técnica

1	Ingeniero Jefe	1	1.000	1.000		
2	Encargado de archivo y heliógrafo	1	300	300		
3	Auxiliar de segunda	1	300	300		
4	Ordenanza	1	160	160		
<i>Total del Item</i>				1.760		21.120

ITEM 4.º

Conservación general, vigilancia y prosecución de obras existentes

Part.	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
1	Ingeniero Inspector de Zona	2	700	1.400		
2	Ayudante de la Inspección	1	550	550		
3	Dibujante Calculista	1	300	300		
	<i>Total del Item</i>			2.250		27.000
	<i>Total del Inciso 1.º</i>	27				140.520

INCISO II

ITEM 1.º

Depósito, Talleres y Canales de Dolores

1	Encargado	1	260	260		
2	Mecánico encargado de obras de arte	1	200	200		
3	Medio oficial carpintero	1	180	180		
4	Medio oficial herrero	1	180	180		
5	Peón general con caballo	2	140	280		
6	Marinero ayudante mecánico	1	130	130		
	<i>Total del Item</i>			1.230		14.760

ITEM 2.º

Canal N.º 1

1	Encargado de Canal con caballo .	1	180	180		
2	Recorredor con caballo	3	130	390		
	<i>Total del Item</i>			570		6.840

ITEM 3.º

Canales Nos. 2, 3 y F

1	Encargado de Canal con caballo .	1	180	180		
2	Recorredor con caballo	2	130	260		
	<i>Total del Item</i>			440		5.280

ITEM 4.º

Canales Nos. 5, 6, 7 y 8

Part.	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
1	Encargado de Canal con caballo .	1	180	180		
2	Recorredor con caballo	3	130	390		
	<i>Total del Item</i>			<u>570</u>		6.840

ITEM 5.º

Canales Nos. 9, 12, 13 y 14

1	Encargado de Canal con caballo	1	200	200		
2	Recorredor con caballo	2	130	260		
3	Peón general	1	100	100		
	<i>Total del Item</i>			<u>560</u>		6.720

ITEM 6.º

Canal N.º 11

1	Encargado de Canal con caballo	1	180	180		
2	Recorredor con caballo	2	130	260		
	<i>Total del Item</i>			<u>440</u>		5.280

ITEM 7.º

Canales Nos. 9, 10, A y B

1	Recorredor con caballo	4	130	520		6.240
---	------------------------------	---	-----	-----	--	-------

ITEM 8.º

Canal N.º 15

1	Encargado de Canal con caballo	1	180	180		2.160
---	--------------------------------	---	-----	-----	--	-------

ITEM 9.º

Canal N.º 16

Part	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
1	Encargado de Canal con caballo	1	180	180		
2	Recorredor con caballo	2	130	260		
	<i>Total del Item</i>			<u>440</u>		5.280

ITEM 10

Canal N.º 18

1	Encargado de Canal con caballo	1	180	180		2.160
	<i>Total del Inciso 2.º</i>	34				<u>61.560</u>

INCISO III

ITEM ÚNICO

Prosecución de obras (Obras nuevas)

1	Ingeniero Asesor	1	800	800		
2	Ingeniero Inspector	1	700	700		
3	Proyectista y Dibujante	1	400	400		
	<i>Total del Inciso 3.º</i>	3		<u>1.900</u>		<u>22.800</u>

INCISO IV

Gastos

ITEM 1.º

Para alquiler, luz, teléfono, útiles de escritorio, dibujo, uniformes de ordenanzas y gastos menores de la Administración General						28.620
---	--	--	--	--	--	--------

ITEM 2.º

Para gastos de Inspección, viáticos, chasques; correspondencia, fle-

Part.	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
	tes, pasajes, materiales, forrajes, útiles, herramientas y eventuales del depósito, talleres y Canales de Dolores					30.000

ITEM 3.º

Para reparación de terraplenes, limpieza cauce canales, reparación obras de arte y puentes de madera, gastos accidentales imprevistos en la medida que las necesidades lo exijan, conforme con lo que aconseje la Oficina Técnica y con la aprobación previa de la H. Dirección	240.000
---	---------

ITEM 4.º

Para gastos de ejecución del plan aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de octubre de 1932, que comprende obras de desagües, para los Partidos de Castelli, Dolores, General Conesa, General Guido, General Madariaga, Las Flores, Saladillo y General Paz, en la medida que las condiciones del tiempo lo permitan y dentro de la suma que se dispone de	475.000
--	---------

Total del Inciso 4.º Gastos .

773.620

RESUMEN DE SUELDOS

Inciso	Denominación	N.º de empleados	Importe anual
1	Administración General	27	140.520,—
2	Depósito Talleres y Canales de Dolores	34	61.560,—
3	Prosecución de Obras	3	22.800,—
	Total	64	<u>224.880,—</u>

RESUMEN GENERAL

Total de Sueldos	224.880
Total de Gastos	773.620
	<hr/>
Total General	998.500
	<hr/>

ART. 2.º — Los gastos que se mencionan en el artículo anterior serán atendidos con el producido del Impuesto a las propiedades beneficiadas por obras de desagües (ley número 3.571 de 22 de octubre de 1914), cuyo producido se calcula en un millón de pesos moneda nacional de curso legal (\$ 1.000.000 $\frac{m}{n}$).

ART. 3.º — Los ítems 1.º, 2.º y 3.º del inciso 1.º «Administración General» y el ítem 1.º del inciso 4.º, serán cargados en la parte proporcional que corresponda, al finalizar el ejercicio, al ítem 4.º del inciso 1.º y al inciso 3.º.

ART. 4.º — El personal permanente de canales, encargados y recorredores, aparte de las tareas de vigilancia de la obra en las secciones a su cargo, tienen la obligación de proceder a pequeñas reparaciones para el mejor funcionamiento y conservación de la red, como así también prestar su colaboración en toda obra que se construya por administración dentro de sus respectivas secciones, e instrucciones pertinentes de las que se ejecuten por contrato. A tal efecto cuentan con los implementos necesarios de trabajo, debiendo poner por su cuenta el número de yeguarizos que se exige a cada uno.

ART. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

RAÚL DÍAZ.
Walter Elena.

LUIS MARÍA BERRO.
Francisco Ramos.

La Plata, febrero 9 de 1934.

Registrada en la fecha con el número cuatro mil doscientos trece (4.213). Conste.

Juan Carlos Olmedo Varela.
Oficial Mayor de Gobierno.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.
CARLOS INDALECIO GÓMEZ.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos por Decreto de la Presidencia: diciembre 15 de 1933.

Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas y Sanción en general: diciembre 28 de 1933.

Sanción en particular: enero 4 de 1934.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: enero 9 de 1934.

Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas y Sanción en general: enero 23 de 1934.

Sanción en particular con modificaciones: enero 24 de 1934.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Vuelta del proyecto e Insistencia en la sanción anterior: enero 25 de 1934.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en Segunda revisión; Moción de sobre tablas e Insistencia en la Sanción anterior: enero 30 de 1934.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Vuelta del proyecto y Aceptación de la sanción de la Cámara de Senadores: febrero 1.º de 1934.